Juan Germán Rocío

Juan Germán Roscío

Hijo de José Cristóbal Roscio, oficial retirado de origen italiano, y de Paula María Nieves, nativa de La Victoria (Estado Aragua). Nació en San José de Tiznados (Estado Guárico) el 27 de mayo de 1763, y murió en Cúcuta (Colombia), el 10 de marzo de 1821.

Viajó a Caracas en 1774, y asistió a los cursos superiores de teología, sagrados cánones y derecho civil. En 1794 era doctor en derecho canónico, y en 1800 doctor en derecho civil.

Uno de los más importantes ideólogos de la Independencia y principal protagonista de los acontecimientos ocurridos en Caracas el 19 de abril de 1810, se desempeñó en el cargo de Secretario de Relaciones exteriores de la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII.

Su preocupación por la publicación de la Gazeta de Caracas fue notable. A partir de octubre de 1810 intervino de manera decisiva en su edición. Desde ese momento, el periódico adquiere un mayor tinte político.

Fue el redactor más importante del Acta de Independencia en julio de 1811, y participó en la elaboración de la Constitución de Venezuela de 1811.

Fue designado miembro suplente del Poder Ejecutivo Plural en marzo de 1812. Ese mismo año, con el triunfo de Domingo de Monteverde, fue enviado a las cárceles de Cádiz, en España. Luego fue trasladado a Ceuta con 7 compañeros de presidio, con los cuales se fugó hasta llegar a Gibraltar. Después de qu el príncipe regente de Inglaterra intercediera por los prisioneros, Fernando VII les concedió la libertad.

Roscio llegó a Estados Unidos después de estar en Jamaica. Su obra Triunfo de la libertad sobre el despotismo se publicó en Filadelfia en 1817, y en 1818 apoyaba a Simón Bolívar en la reconstitución de la República de Venezuela y en la creación de Colombia.

Fue redactor del Correo del Orinoco y ocupó importantes cargos públicos. Murió en Cúcuta cuando se desempeñaba como vicepresidente de Colombia la Grande, el 10 de marzo de 1821.
Fuente:

Diccionario de Historia de Venezuela

Fundación Polar.

Desde 1796 hasta 1805 luchó por su incorporación en el Colegio de Abogados, el cual le había negado la inscripción con el argumento de que en el expediente de limpieza de sangre presentado por Roscio no estaba presente el calificativo de “india” que en otros documentos se le daba a su madre y a su abuela materna, ambas nativas del pueblo de La Victoria, conocido como un pueblo de indios. Sin embargo, Roscio logró su inscripción en el Colegio gracias a los alegatos presentados por él mismo, los cuales han sido calificados como “brillantes” por los especialistas.

Católico practicante, logró diferenciar su fe cristiana de las enseñanzas recibidas que vinculaban el poder monárquico con el catolicismo. Con sus conocimientos de teología enfrentó las afimaciones sobre el derecho divino de los reyes, y persuadió a los venezolanos de que la creación de una república no estaba reñida con la fe católica.

Hizo público su pensamiento revolucionario a través de sus acciones, sus escritos en los periódicos de la época y sus cartas. Asimismo, su papel como diputado por la Villa de Calabozo en el Congreso Constituyente de Venezuela le permitió pronunciar declaraciones y discursos a favor de la Independencia.

Fuentes:

- Estudio preliminar de Pedro Grases. Edición facsimilar de la Gazeta de Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1983.

- Diccionario de Historia de Venezuela. Fundación Polar.